

CIRCULAR N° 76

FECHA: Febrero 27 de 2023

PARA: Servidores Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

DE: Secretario General.

ASUNTO: Actualización de la información hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo SIGEP II.

Respetados(as) funcionarios(as):

El Departamento Administrativo de la Función Pública como entidad responsable de la administración y operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, informó, mediante circular externa 100-018 del 02 de diciembre de 2021, que todas las entidades del orden nacional fueron migradas del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público- SIGEP I al SIGEP II. En este sentido, desde el 13 de diciembre del 2021, las entidades pueden gestionar su información institucional y los datos de los servidores públicos y contratistas en el SIGEP II.

Por lo anterior, se insta a los funcionarios de la planta de personal a verificar que la información que reposa en el aplicativo SIGEP II se encuentre actualizada y los documentos tales como; certificaciones de estudio y de experiencia cargados con la debida calidad, toda vez que la Dirección de Talento Humano al momento de efectuar el estudio de requisitos para dar trámite a los procedimientos relacionados a continuación, lo hará a partir de la información registrada y las certificaciones cargadas en el SIGEP II.

Tales como:

- Encargos en empleos de carrera administrativa o carrera registral.
- Traslado o permuta entre dependencias.
- Designación de coordinador de grupo interno de trabajo.
- Protección especial: Madre o Padre cabeza de familia sin alternativa económica
Persona con limitación física, mental, visual o auditiva
Servidor próximo para pensionarse
- Créditos Convenio SNR-ICETEX
- Licencias
- Retiro del servicio

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Adicionalmente, se recuerda a los funcionarios la **obligatoriedad** de la actualización de la información en el aplicativo SIGEP II, de la siguiente manera:

1. Formato Único de Hoja de Vida

La Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y su Decreto Reglamentario 103 de 2015, dispone que toda entidad pública deberá publicar la información contenida en el directorio del Sistema de Gestión del Empleo Público -SIGEP II, por lo tanto, **es obligación** que los funcionarios de todas y cada una de las dependencias de la Entidad, verifiquen y carguen las evidencias de la información contenida en el módulo de Hoja de vida al interior del referido aplicativo, a más tardar el **31 de marzo de 2023**.

2.- Declaración de Bienes y Rentas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.16.3 y 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 484 de 2017, la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica se deberá efectuar a través del SIGEP II y su presentación por parte de los servidores públicos de los organismos del orden nacional se realizará entre el **01 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia**.

3. Declaraciones de Bienes, Renta y el Registro de los Conflictos de Interés

La Ley 2013 de 30 de diciembre de 2019, ordena que los Superintendentes y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado, deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, la que además deberá ser actualizada cada año y en todo caso cuando se presente modificación de la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado **dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio**.

La renuencia a cumplir con diligenciamiento y cargue de la información en SIGEP II, será objeto de sanción conforme lo dispone el artículo 2.2.16.5 del Decreto 1083 de 2015.

Finalmente, se les recuerda que el mecanismo para la recuperación y cambio de contraseña se recibirá en el correo electrónico sigep@supernotariado.gov.co, vale la pena aclarar que el aplicativo SIGEP II automáticamente enviará la nueva clave al correo personal, registrado en el formato de hoja de vida de dicho aplicativo.

Cualquier error en el acceso y/o novedad en el cargue de información debe ser comunicado a través de los correos electrónicos soportesigep2@funcionpublica.gov.co, sistema.empleo@funcionpublica.gov.co, sigep@supernotariado.gov.co y para ello es necesario enviar a estos correos el pantallazo del inconveniente generado.

Cordialmente,


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General

 Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora de Talento Humano
Revisó: Diego Angarita Alvarado – Secretaría General 
Sara Bolagay Zambrano - Grupo Vinculación y Administración del Personal 
Elaboró: Mercedes Veloza González - Grupo Vinculación y Administración del Personal 

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co